

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

13188 *ORDEN de 30 de abril de 1993 por la que se hace público el cese como Director provincial de Industria y Energía en Santa Cruz de Tenerife de don Carlos Manuel Bencomo Mendoza.*

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto el cese, a petición propia, como Director provincial de Industria y Energía en Santa Cruz de Tenerife de don Carlos Manuel Bencomo Mendoza, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con número de Registro de Personal 5143186524B.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Subsecretario, Mariano Casado González.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

13189 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, y se integra en la especialidad de Administración Tributaria, a los funcionarios pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas del mismo grupo de titulación, destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

El artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, modificado por

la disposición adicional decimoséptima de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, creó las especialidades de Administración Tributaria en los Cuerpos Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, Gestión de Sistemas e Informática, Técnicos Auxiliares de Informática, General Administrativo y General Auxiliar de la Administración del Estado, adscribiendo dichas especialidades a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El apartado 4.2 del citado artículo establece el derecho de integración en las expresadas especialidades a favor de los funcionarios pertenecientes a otros Cuerpos y Escalas del mismo grupo de titulación y reúnan los requisitos exigidos al efecto por la indicada normativa.

Acreditado el cumplimiento de los requisitos preceptivos,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 6, 3, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y a propuesta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, e integrar en la especialidad de Administración Tributaria, a los funcionarios pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas del mismo grupo de titulación, destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Segundo.—1. La toma de posesión en sus puestos de trabajo de los funcionarios integrados se formalizará por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. Los funcionarios integrados quedarán en sus Cuerpos o Escalas de origen en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 29, 3, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, que resulta de aplicación en el presente caso, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria segunda, apartado 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de mayo de 1993.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Justo Tomás Zambrana Pineda.

Ilmo. Sr. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria e Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública.